Petropar
ñanemba´e
PRESIDENCIA

ADENDA Nº 2
AL CONTRATO ABIERTO PRE Nº 524/11

Entre **Petróleos Paraguayos** en lo sucesivo **PETROPAR**, domiciliado en Chile Nº 753, representado por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, y la firma **Inspectorate de Paraguay S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) 80037706-0, en lo sucesivo el PROVEEDOR, domiciliada en Lillo Nº 510 esq. Gómez de Castro de la Ciudad de Asunción, representada por **Néstor Fabián Salgado**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.911.304, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto PRE Nº 524/11, derivada de la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 24/11 para la contratación de "Servicios de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior (Tercer llamado)", ID Nº 217.847, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el **PROVEEDOR** acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato PRE Nº 524/11, prevista en la Cláusula Decimoquinta hasta el 28 de febrero de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a prorrogar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, hasta el 28 de febrero de 2013.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y **EL PROVEEDOR** acuerdan que quedan incluidas todas las cláusulas establecidas en el Contrato Abierto PRE Nº 524/11, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato Abierto PRE Nº 524/11, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de diciembre del año 2012.

Néstor Fabián Salgado
PROVEEDOR
Inspectorate de Paraguay S.R.L.

Sergio Escobar Amarilla
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Documento Digitalizado www.digitalizadoi.com